



CÓRDOBA AUTOMOVILISTA

1.º T.-19 de tonelada
:-: y media :-:

2.º T.-19-B de dos to-
:-: neladas :-:

CAMIONES

CHASSIS ESPECIALES PARA AUTOBUSES



EXISTENCIA PARA ENTREGA INMEDIATA

Concesionario para Córdoba y su provincia:

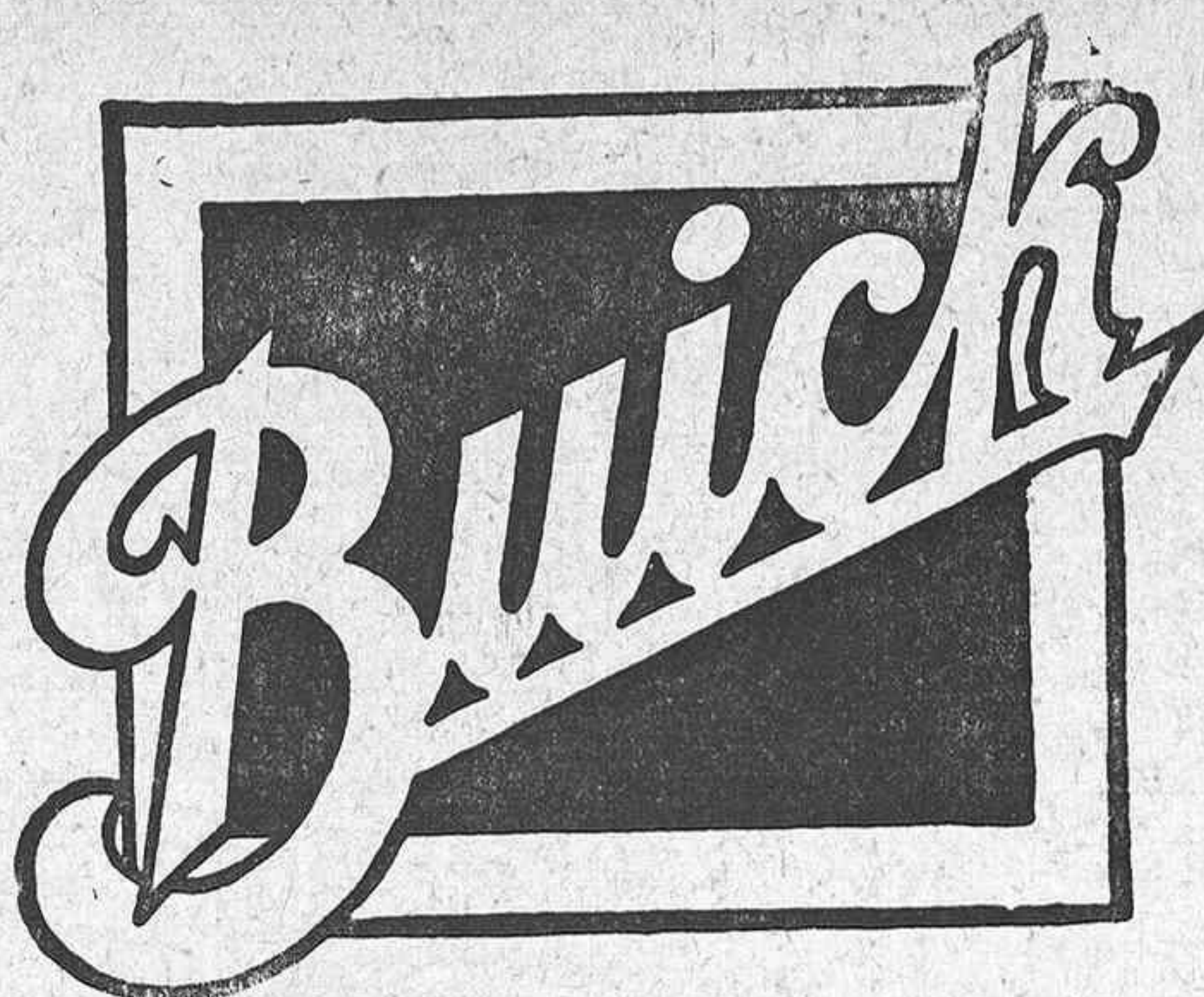
ARTURO MENDEZ MALDONADO

AVENIDA DE CANALEJAS, NÚM. 9

3.º T.-30-B de dos to-
- neladas y media -

4.º T.-42 de tres to-
:-: neladas :-:

Talleres Tipográficos "La Ibérica".- Córdoba



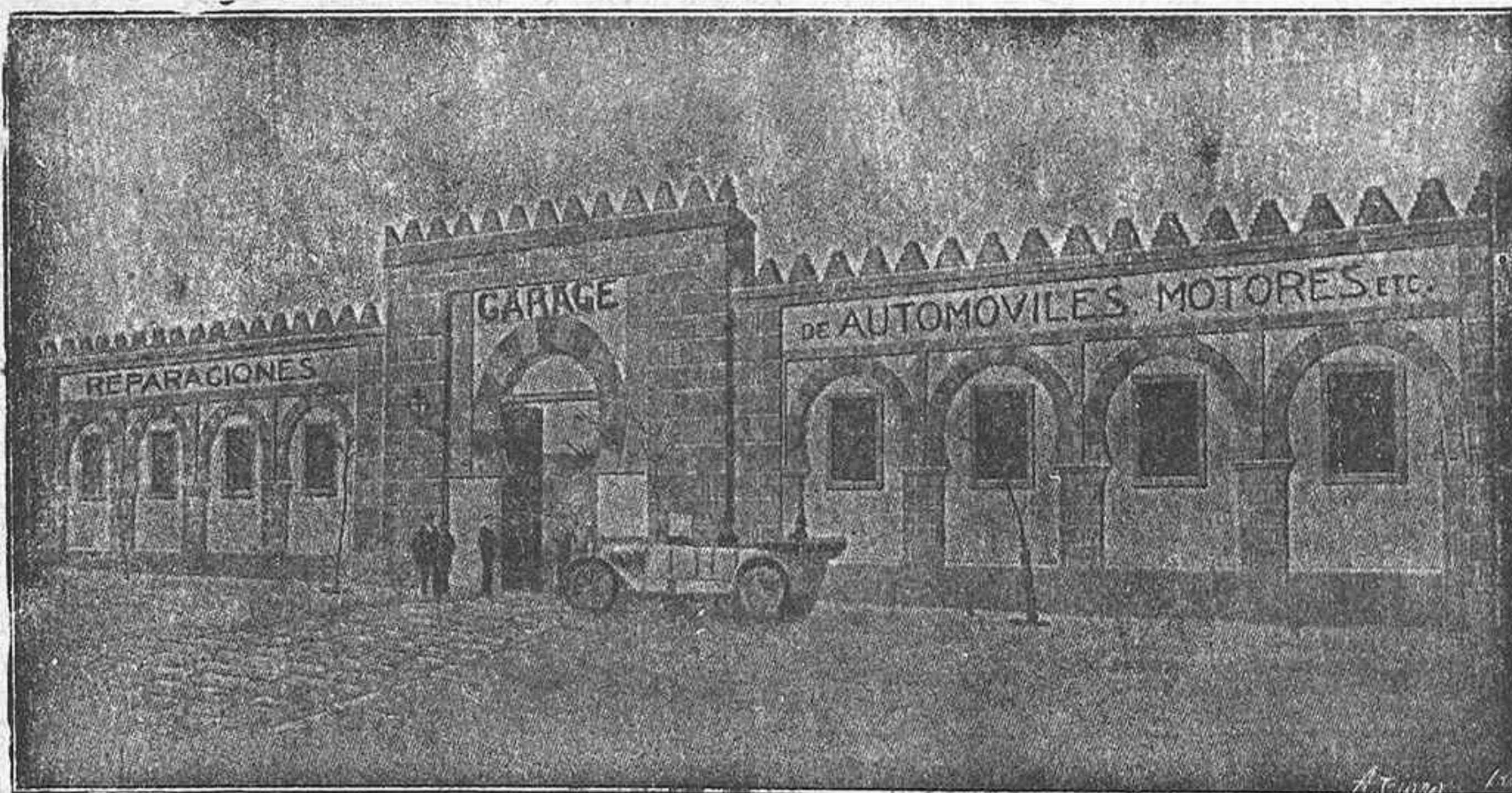
Quando se construyan mejores automóviles BUICK los superará

Concesionario para Córdoba: **Arturo Méndez Maldonado** Avenida de Canalejas, 9

Sociedad Anónima SERRALEÓN

INDUSTRIA, NÚM. 4 (CERCADILLA).—CÓRDOBA

- STOCK BERGOUNGAN -



- STOCK BERGOUNGAN -

Vista exterior del edificio propiedad de la Sociedad

Reparación de Automóviles y motores a explosión.—Stock de bandajes macizos y prensas para su colocación, Grasas y Aceites Lubrificantes, Correas, Gomas, Amiantos, Cogi-

netes de bolas, Accesorios para Automóviles, Suministros para Fábricas y Talleres, Monómetros Hidráulicos y Collarines para prensas

Telegramas y Telefonemas: **SERRALEÓN.-CÓRDOBA**



CORDOBA AUTOMOVILISTA

Año VIII

ORGANO DEL "REAL CORDOBA AUTOMOVILISTA CLUB"
Filial del REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA
Y HONORARIO DEL "REAL AUTOMOVIL CLUB DE MALAGA"
REVISTA QUINCENAL

Núm. 169

Oficinas: Claudio Marcelo. 21 y 23 DIRECTOR: FRANCISCO QUESADA TELÉFONO NÚM. 1000

1.º DE JULIO DE 1930

ADHERIDA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA PRENSA TÉCNICA

Diploma de Honor de la I Exposición de la Prensa Técnica

Acuerdos de la última asamblea

Las Exclusivas de Transportes por Carretera

En los días 9 y 10 del pasado mes, y organizada por la Federación Nacional de Círculos Mercantiles y Asociaciones libres de Comerciantes e Industriales de Madrid, se celebró una interesante asamblea para tratar de las exclusivas de transportes por carretera, acordándose elevar al señor Ministro de Fomento las siguientes conclusiones:

1.ª Que sean derogadas todas las disposiciones que han dado vida y desarrollo al régimen de exclusivas de transporte por carretera, anulándose todas las concesiones existentes y debiéndose someter los concesionarios que prestan actualmente servicios regulares, y los que deseen establecer otros nuevos, a las normas que, en sustitución de las derogadas, al efecto se dicten.

2.ª Que se publique una nueva ordenación legal regulando los transportes por carretera, sirviendo de bases para la concesión de los servicios regulares de transporte de viajeros y correspondencia pública, las siguientes:

A) Se concederá la explotación de servicios regulares de transporte de viajeros a todos los industriales que lo soliciten, sujetándose a los preceptos que, para garantía del Estado y

de los intereses del público, señale el nuevo Reglamento.

B) Se señalan como condiciones de garantías mínimas:

a) Fianza. La solicitud de cualquier servicio regular deberá ir acompañada de un resguardo acreditativo de haber depositado en establecimiento público una fianza que responderá durante el tiempo que se comprometa a hacer el servicio, del cumplimiento de lo reglamentado en esta materia, así como de las responsabilidades que pudieran derivarse en el transporte del correo.

b) Todo solicitante de un servicio regular, se obligará a conducir gratuitamente la correspondencia de Correos, sujetándose a los preceptos que actualmente están en vigor en este punto concreto, con la salvedad de que la fianza de cincuenta pesetas por kilómetro de línea servirá igualmente de garantía para la conducción del correo.

c) La solicitud de un servicio regular, deberá ir acompañada de un croquis del trayecto a recorrer y de una tarifa de precios especificada, señalándose, para evitar competencias ruinosas, un minimum de ocho céntimos por via-

CORDOBA AUTOMOVILISTA

DE SOTO

===== MODELOS DE 6 Y 8 CILINDROS EN LINEA =====

EL AUTOMOVIL DE MODA

RESISTENCIA - VELOCIDAD - CONFORT



Exclusivos para Andalucía:

Martos Automóvil, S. A.

===== **MARTOS** =====

SUCURSAL:

CORDOBA AUTOMOVIL

CALLE MÁLAGA NUM. 11

CORDOBA



Automóviles **Nash, Whippet y Willys Knight**

Camiones **Reo y Willys**

jero y kilómetro, no señalándose máximo del que la posibilidad de coexistencia de varios servicios, al destruir al monopolio, regulará automáticamente el precio máximo.

d) Cualquier solicitud de un servicio regular deberá hacerse comprometiéndose el que lo reclame a realizarlo por un tiempo mínimo de un año.

e) Cuando coexistan varios servicios en un mismo trayecto, el correo se obligarán a transportarlo todos los concesionarios, alternando por meses completos.

f) En la solicitud de un servicio, deberá expresarse el material que se ha de emplear en la explotación del mismo, que será reconocido por la Jefatura de Obras Públicas, debiendo ofrecer dos coches como mínimo, comprometiéndose siempre a presentar cuando la línea exceda de cincuenta kilómetros, por cada cincuenta kilómetros o fracción, otro coche.

g) Será también requisito indispensable la presentación del horario a que debe sujetarse el servicio. Si hubiera ya un servicio establecido, las horas de salida de los puntos de arranque y término del nuevo que se solicite, deberán ser con una diferencia en el horario, en antes o después, en relación con el coche que transporte el correo.

h) Los transportistas que tenían servicios establecidos en 1924 y fueron obligados a cesar en ellos sin indemnización alguna al advenir el régimen de exclusivas, podrán reanudarlos sujetándose a las nuevas normas reguladoras del tráfico pero sin depositar más fianza que la mínima determinada en el vigente Reglamento de Correos.

3.^a Que sean suprimidas inmediatamente las Juntas Central y Provinciales de Transportes, pasando sus facultades a la Dirección General de Obras Públicas y a las Jefaturas Provinciales.

4.^a Que siendo contra Derecho el acuerdo de la Junta Central, de fecha 16 de Enero último, por vulnerar dos Reales decretos y un Reglamento y en vista de los muchos recursos que penden sobre el particular ante el Excelentísimo señor Ministro de Fomento, y atendiendo a los inmensos perjuicios causados por las amenazas conminatorias de las Juntas Provinciales respecto al particular, se decrete la inmediata y urgente derogación total del ya mentado acuerdo.

5.^a Que se fije para los ómnibus de viajeros un tipo único de canon de carreteras, consistente en medio céntimo por tonelada y kilómetro, evitando así las divergencias que hoy se observan en este impuesto.

6.^a Que se dicte con urgencia una disposición indultando y dejando sin efecto todas las multas impuestas por las Juntas Provinciales de Transportes y que los que las hayan ya satisfecho pueden pedir a medio de escrito, la revisión de las que han pagado, que estudiará la Dirección General de Obras Públicas, para ordenar el reintegro de las impuesta caprichosa y arbitrariamente en cada caso concreto.

7.^a Que con la posible urgencia se dicte una disposición por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento anulando y revocando todos los acuerdos tomados por las Juntas Provinciales de Transportes, entre ellos los recientes de las Juntas de Coruña, Pontevedra y otras poblaciones, por los que se ordena a los peones camineros y Guardia Civil que puedan hacer bajar de los coches que no sean de concesionarios de exclusivas, a los viajeros que transporten, dejándolos en tierra y abandonándolos en el punto que fuere, obligando al coche a retornar de vacío al lugar del origen, por suponer un atropello no visto en ningún país civilizado.

8.^a Que se nombre una Comisión oficial que estudie y examine cuantos casos se le denuncien de maliciosamente errónea interpretación en la aplicación de los preceptos que regulan las exclusivas y cuantos se sometan a su estudio y examen, derivados de la aplicación de dicho régimen y que hayan producido perjuicios notorios, señalando responsabilidades y fijando indemnizaciones y sometiendo sus decisiones a la aprobación del Gobierno.

Una de las cuestiones que deberá tener muy en cuenta la citada Comisión, ha de ser la de estudiar si se ha cumplido estrictamente por las Juntas Provinciales lo preceptuado en el artículo tercero del Real decreto de 20 de febrero de 1926 y disposición transitoria tercera del vigente Reglamento, ya que de su intencionada o no intencionadamente errónea aplicación de tales preceptos se han derivado evidentes y graves perjuicios a muchos concesionarios.

9.^a Que se cree un verdadero Cuerpo de Policía del Tráfico rodado, independiente de los peones camineros y Guardia Civil, y que pueda ejercer las funciones atribuidas al Ministerio de Hacienda, siendo retribuido con la recaudación que se obtenga con el llamado canon de inspección.

10. Que en virtud de estar en completa contradicción con el espíritu de la creación de la patente Nacional, que en su artículo primero del Real decreto de 29 de abril de 1927 y artículo primero del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional, de fecha 28 de junio del propio año, indica que en el mismo

CORDOBA AUTOMOVILISTA

CAMIONES

DODGE BROTHERS

EL MAS FUERTE

EL QUE MAS RINDE

EL QUE MAS DURA

EL MAS ECONOMICO

Representante para Córdoba y su provincia:

Manuel García de la Plaza

Gran Capitán, números 27 y 29

CÓRDOBA

están refundidos todos los impuestos, incluso los destinados a nutrir de fondos al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, sin que se puedan imponer nuevos tributos a los vehículos de tracción mecánica, se solicite del Estado la anulación del impuesto, creando el permiso de la clase C, para que los auto-taxis puedan circular por carretera, o simplemente efectuar viajes fuera del radio municipal en que estén inscritos.

11. Que los autos de alquiler y auto-taxis, cuya fuerza no pase de quince caballos, tributen por once caballos, y los que pasen de quince caballos tributen todos por quince caballos, ya que todos los autos de alquiler y auto-taxis, sea cualquiera su fuerza, trabajan con la misma tarifa.

12. Como los ómnibus de servicios regulares se dedican en las grandes capitales y en los puertos a invadir las funciones de los auto-taxis, haciendo el punto, alquilándolos por asientos y organizando excursiones a pesar de prohibirlo el vigenta Reglamento de Transportes; mientras que a los autos-taxis no se les permite, recíprocamente, invadir las funciones de ómnibus, ni alquilarlos por asientos, sino por coche completo y como una infracción no debe justificarse con otra, como sería en este caso, al solicitar que a los auto-taxis se les permita alquilarlos por asientos y no por coches completos, se impone que el Gobierno prohíba terminantemente que los ómnibus de líneas regulares acudan a los muelles y lugares de punto destinados a los auto-taxis, recogiendo viajeros por asientos y haciendo así una competencia ilícita y antirreglamentaria, pues, además, los ómnibus de líneas regulares no pueden distraerse de los servicios regulares a que están afectos.

13. Que se dé amplias atribuciones a los Inspectores de Hacienda y se les ordene que efectúen frecuentes investigaciones para evitar que autos con Patente particular y con placas de pruebas efectúen servicios de alquiler.

14. Que se decrete la inmediata libertad de circulación por todas las carreteras de España, de los ómnibus automóviles dedicados a los servicios irregulares, eventuales y sin itinerario fijo, de alquiler, sin exigirles otro requisito que el pago de la correspondiente Patente Nacional, que sean alquilados por coche completo y no por asientos y que sufran previamente el correspondiente reconocimiento en la Jefatura de Obras Públicas, llevando en sitio visible un rótulo que diga: «Servicio de alquiler».

15. Que el transporte de las mercancías sea declarado libre, de manera que ninguna trabas pueda impedir que el comerciante elija los medios de tráfico que considere preferibles, sin

horario alguno, sin fijación de lugar y sin que pueda ser limitada la concesión de su confianza que es indispensable para este género de transporte. Esta libertad debe considerarse como independiente de toda reglamentación, sin que bajo pretexto alguno pueda resultar limitada ni condicionada.

16. Dado que en los camiones y camionetas de alquiler, dedicados al transporte de mercancías son necesarios, para la carga, descarga y cuidado de las mismas los obreros del propietario del coche o los del dueño de la mercancía, siendo imposible determinar de antemano quiénes van a ser éstos, debe decretarse que no es necesario que tales auxiliares deban proveerse de carnets especiales solicitados a medio del contrato de trabajo, sino que basta que por cualquier medio fehaciente acredite el propietario de la mercancía o el del ómnibus, que el personal que transporta son obreros a su servicio, pues, en caso de engaño, las penalidades que de él se derivarán sería suficiente garantía para evitar la reincidencia.

17. Que los servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, se puedan realizar libremente en coches mixtos, o solamente de pasajeros.

18. Que por las Jefaturas de Obras Públicas y previa consulta a los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio y Círculos Mercantiles, se confeccionen tablas oficiales de las ferias, fiestas, mercados y romerías que se celebran durante el año en los diferentes pueblos y villas de cada provincia.

19. Que se concedan sin trabas ni restricciones de ninguna clase, por las Jefaturas de Obras Públicas, a los industriales que las soliciten, autorizaciones para la realización de los servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, previo reconocimiento del coche o coches destinados a estos servicios y presentación de tarifas de precios del recorrido, con mínimo de ocho céntimos por viajero y kilómetro.

20. Que tales autorizaciones se puedan solicitar por un tiempo máximo de un año, prorrogable a voluntad del solicitante, especificándose en la solicitud los servicios que se pidan.

21. Que los ómnibus dedicados a estos servicios lleven en sitio visible rótulo que diga: «Servicio de ferias, fiestas, mercados y romerías».

22. Que en los camiones y camionetas dedicados al transporte de mercancías de la industria y el comercio privados, puedan acompañar al conductor los obreros o auxiliares que están al servicio de la empresa, sin necesidad de obtener el carnet de identidad a medio del contrato de trabajo, dado que teniendo las em-

LOS NUEVOS MODELOS

FIAT

1930

**Si quiere usted apreciar las excelentes condiciones
de los nuevos modelos**

FIAT

visite la Exposición instalada en la calle

GONDOMAR, N.º 10



Representante para Córdoba:

JULIO GRANDE

presas numeroso personal a sus órdenes, y variando el que en cada caso acompaña a la mercancía, supone tal exigencia una traba grandemente perjudicial para la industria y el comercio, debiendo por ello bastar con que el propietario del coche demuestre en caso necesario por cualquier medio fehaciente la calidad del obrero a su servicio, de la persona o personas que acompañen a las mercancías.

23. Que se suprima el canon de inspección, tal como hoy está establecido, y sea sustituido por otro de carácter general, moderado y prudente, destinado a sostener un Cuerpo especial de Policía del tráfico rodado que se creará bajo la dependencia de la Dirección general de Obras Públicas.

24. Que se haga una revisión de las penalidades señaladas en el Real decreto de 17 de julio de 1928 por infracciones de la circulación, con objeto de rebajar la cuantía de las multas a una cantidad tolerable y prudencial, y principalmente la fijada en los artículos 5.º, a); 7.º, b); 10; 39, c); 47, k), y 121.

25. Que se dicte una disposición en la que se fije un límite a la cuantía de las multas impuestas por infracciones de los Reglamentos del tráfico rodado al igual que se ha hecho con las Comisaría de Abastos, señalando un máximo de 250 pesetas, y que para conocer de las denuncias que se formulen y de la imposición de la sanción correspondiente, ínterin no se creen los Tribunales de Comercio, se constituyan unos Tribunales especiales formados por el Jefe de Obras Públicas, un representante de la Cámara de Comercio y un mayor contribuyente, que no pertenezca al ramo de transportes, tramitándose estas denuncias y formándose los correspondientes expedientes gratuitamente siguiéndose los tránsitos de un juicio contradictorio en el que el denunciado pueda presentar la prueba que crea pertinente.

26. Que el apartado a) del artículo 251, se modifique en el sentido de negar participación en el importe de las multas a los denunciantes, cuando éstos sean peones camineros u ostenten cargo oficial retribuido.

27. Que se dicte una disposición que preceptúe que los ingenieros del Circuito Nacional de firmes especiales y sus oficinas, sólo entenderán en las infracciones de los Reglamentos de circulación que motiven daños o perjuicios para el firme de las carreteras del Circuito y en toda otra clase de denuncias, como circular sin permiso, etc., sean competentes y entiendan las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia en que se cometa la infracción.

28. Que teniendo en cuenta que todas las

industrias y profesiones liberales pagan su correspondiente contribución industrial por trimestres y dado que en los industriales automovilistas los hay de modestas condiciones económicas, se dicte una disposición en el sentido de que la Patente Nacional se pague por trimestres, como actualmente ocurre, y, como natural consecuencia, que se establezcan distintas categorías en las diferentes provincias, según la importancia de las mismas.

Las conclusiones precedentes se justifican por sí solas, no haciendo necesario que sean comentadas para determinar su alcance. Pero en el caso de que, aun a título de bases mínimas para las normas futuras, no fueran suficientes para constituir en absoluto disposiciones legales, nos permitimos solicitar de V. E., por los trastornos y la responsabilidad que supondría el error, tenga a bien, en tal caso, someter a información pública lo que pudiera considerarse condiciones complementarias a las presentadas por nuestra Asamblea; pero siempre quedando justificada esta consulta por motivos de importancia, ya que, de otro modo podría representar una dilación y con ésta innumerables perjuicios para todos los intereses que defendemos, que ya se encuentran al borde de un límite insostenible.

Repetimos a V. E., con la emoción natural que tiene que producirnos, que las conclusiones precedentes las sometemos a su elevada consideración en nombre de toda España. Este sentimiento de justicia tan unánime y que, por encima de todos los individualismos, viene a ser un eco y una exigencia de las más altas instituciones de Derecho porque debe regirse nuestro país, seguramente hallarán en el recto criterio de V. E. la apreciación ponderada que como gobernante, dentro de sus funciones constitucionales, no vacilarán en rendirle.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1930

Por la Federación Nacional de Círculos Mercantiles y Asociaciones libres de Comerciantes e Industriales. El presidente, *Rafael Salgado*. El secretario *Eduardo García-Pando*.

La Comisión gestora en representación de los demás elementos adheridos, como Ayuntamientos, Pósitos marítimos, Sindicatos agrícolas, Autoridades Judiciales y Eclesiásticas, Colegios Oficiales profesionales, Cámaras de Comercio y de Industria, Sociedades Mercantiles, Industriales perjudicados por las exclusivas, Comerciantes y particulares de toda España. Angel Arias, Joaquín Poza Poza Juncal, Manuel Casinello, José Jiménez García, Antonio Larra-suain, Eustaquio Castañeres, Francisco Llana Suárez, Damboronea y Bengoechea, José Fábregas Planas y Antonio Fortea.

AUTOMOVILES REANULT

Gran Capitán, 13.-Teléfono 2628

MODELOS:

6 C. V. - VIVASIX - VIVASTELLA

== CAMIONES ==

Extenso stock en piezas de Recambio, Neumáticos, Aceites

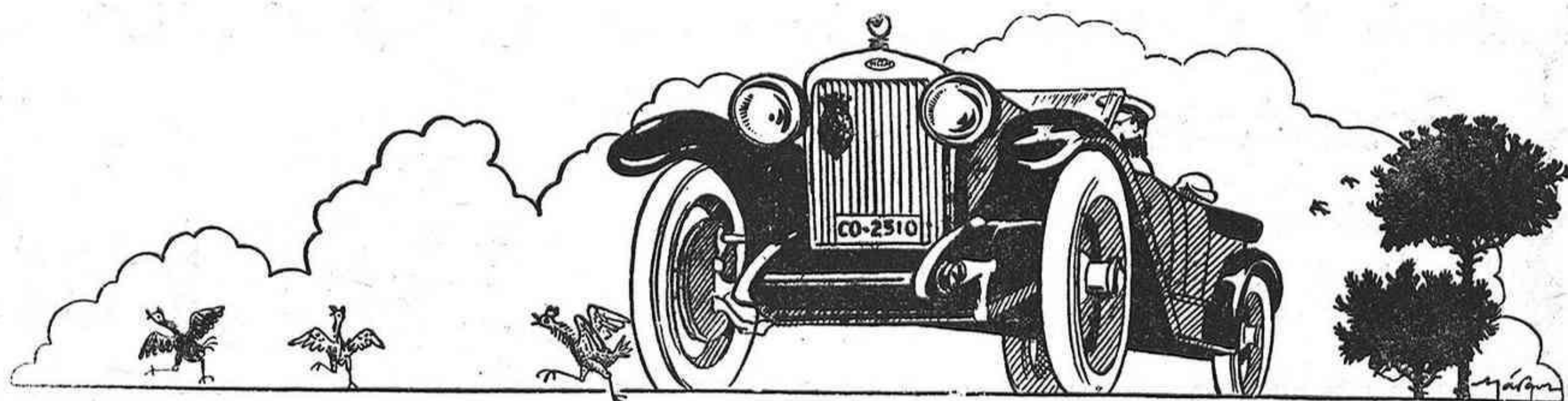
CONCESIONARIO:

GERONIMO PADILLA JACKSON

Relación de los vehículos con motor mecánico matriculados en la provincia de Córdoba durante el mes de Junio de 1930

Núm.	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4561	Renault (C)	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Peñarroya-Pueblonuevo
4562	Graham Paige	Doña María Josefa Ayllón Herruzo	Villanueva de Córdoba
4563	G. M. C. (C.)	Don Salvador Bermudo Torres	La Carlota
4564	Idem (O)	» Angel Maestre Soto	Córdoba
4565	Fiat	» Mariano Jiménez Roldán	Rute
4566	Chevrolet (C)	» Juan José Porcuna Castro	Valenzuela
4567	Ford (C.)	» Lázaro Priego Muñoz	Doña Mencía
4568	Studebaker (C)	» Bernabé Cano Delgado	Adamuz
4569	F. N. (M)	» Antonio García Coletto	Villanueva de Córdoba
4570	Fiat	» Rafael Areales L. Bermúdez	Córdoba
4571	Ford	» Pedro Barbudo Suárez-Varela	Idem
4572	Ford	» Rafael Muñoz Contreras	Puente-Genil
4573	Fiat	» Enrique Marín Fernández	Córdoba
4574	Chevrolet	» Juan A. García y García	Palma del Río
4575	Ford	» Luis Reina del Pino	Puente-Genil
4576	Dodge Brothers (C.)	«La Mezquita, S. A.»	Córdoba
4577	Ford (C.)	Don Andrés López Melero	Doña Mencía
4578	Dodge Brothers (C)	» Manuel García de la Plaza	Córdoba
4579	Ford (C.)	» José Carmona Mellado	Idem
4580	Marquette	Doña Luisa del Real Ruiz	Montilla
4581	Chevrolet	Don Juan A. García Molina	Córdoba
4582	Kissel	Doña Ana Majuelos Amor	El Carpio
4583	Hudson	Don Pedro María Serrano Sánchez	Carcabuey
4584	Idem	» Niceto Alcalá-Zamora	Madrid
4585	Dover (C)	» Juan Moreno Alcaide	Pozoblanco
4586	Chevrolet (C)	Sres. Jiménez Moreno y Compañía	Córdoba
4587	Internacional (C)	Don Francisco Muñoz Torres	Lucena
4588	Ford	» Carlos Yuyenga Caramanzana	Fernán-Núñez

En total, se han matriculado 28 vehículos, correspondientes a las siguientes marcas: Ford, 7; Chevrolet, 4; Fiat, 3; Dodge, 2; Hudson, 2; G. M. C., 2, y uno a cada una de las marcas Renault, Marquette, Internacional, Dover, Graham Paige, Studebaker, Kissel y F. N.

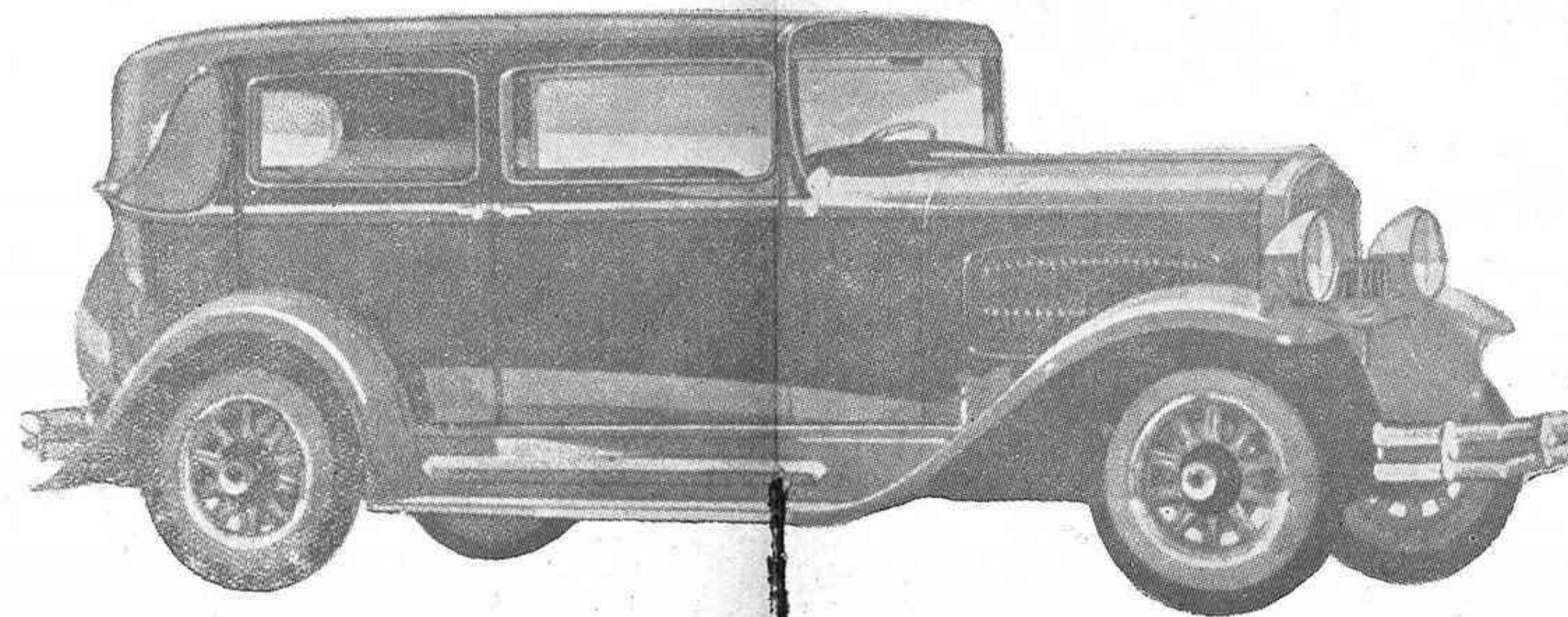




HUDSON-ESSEX



El Motor Hudson GRAN OCHO, con una fuerza desarrollada de 80 caballos, produce un nuevo grado de fuerza motriz en proporción con el peso. Esta característica se hace especialmente notable al manejar el coche por la gran rapidez de la aceleración y por la espontánea suavidad del funcionamiento, sea subiendo o bajando por una pendiente, o por :—:—: un camino llano :—:—:



EL BROUGHAN "ESSEX SUPER-SIX"

Visite nuestro Salón y examine personalmente los nuevos modelos
AGENTE EN CORDOBA:

J. ADAME - **Reyes Católicos, 7 dpd.**

La planta motriz del NUEVO ESSEX perfeccionado es de lo más refinado que puede darse en cuanto a armonía mecánica y suavidad de funcionamiento, en un motor de seis cilindros, gracias a un nuevo refinamiento del principio Super-Six y la adición de un neutralizador de impulsos tipo :—: :—: Lanchester :—: :—:

Para transportes seguros y económicos le prestará un excelente servicio

Sterling

Modelos hasta doce toneladas

Agente para Córdoba y su provincia:

JUAN ADAME
Reyes Católicos, 7 duplicado.

DE EXTRAORDINARIO INTERÉS PARA LOS AUTOMOVILISTAS

El pago de las Patentes del actual semestre, ha de efectuarse del 1 al 15 de Julio

Dor la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha publicado un edicto, haciendo saber que el plazo para proveerse en período voluntario de la Patente Nacional para la Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1930, empieza el día 1.º de Julio en la capital, y cabezas de zona, en las oficinas recaudatorias, y termina el día 15.

Los propietarios de automóviles, camiones y motos que no hayan pagado sus Patentes, antes de finalizar referido plazo, incurrirán en el recargo del 10 por 100, si las abonan antes de fin de Julio, y del 20 por 100, a partir del día 1.º de Agosto.

EL FÉNIX AUSTRIACO

(Phöenix in Wien)

Sociedad de Seguros sobre la vida

Fundada en 1882

Una de las más poderosas del universo

Sus pólizas, de las más liberales del Mundo, ofrecen interesantes modalidades de seguros.

Director General para España:

Excmo. Sr. D. L. V. Semprún

Alameda Alfonso XIII, 46

Apartado núm. 60.-Málaga

Subdirector para Córdoba y su provincia:

Julio Baldomero Muñoz

Gondomar, 2. - 1.º

CORDOBA

(Aprobado por la Comisaría Regia de Seguros el 29 de Julio de 1929).

Banco Español de Crédito

Capital: 50 millones de pesetas

Domicilio social: Alcalá, núm. 14, Madrid

SUCURSAL DE CÓRDOBA

CLAUDIO MARCELO, 21 Y 23

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Caja de Ahorros

Intereses que se abonan 4 % - Libretas máximum 10.000 pesetas

Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo

EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA
CON UN INTERÉS ANUAL DE 2 1/2 POR 100

Consignaciones a vencimiento fijo

Un mes.	3	por 100
Tres meses	3 1/2	por 100
Seis meses.	4	por 100
Un año	4 1/2	por 100

EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos etc., un departamento de

Cajas de Alquiler

con todas las seguridades que la experiencia aconseja

MOTOCICLETAS

De todos los precios, desde 650 ptas.

**Automoto, Douglas, Velocette, Moto-Monte,
Ravat, Francis-Barnett, Royal-Enfield, etc.**

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Se desean agentes en algunos pueblos de la provincia

PIDAN DETALLES A

Arturo Méndez Maldonado

Avenida de Canalejas, núm. 9

CORDOBA

La organizaciones de «El Mundo Deportivo» de Barcelona

(20-29 JULIO 1930)

Prueba Circuito Internacional Turístico Automovilista al Sur de Alemania

En 3 etapas: 1.^a Barcelona-Perpiñán-Marsella; 2.^a Marsella-Torino-Milán; 3.^a Milán-Innsbruck-Oberammergau

Se visitará también: Munich, Nuremberg, Constanza, Berna, Interlaken, Ginebra, Lyon, Davión. En conjunto el recorrido comprenderá cinco naciones: Francia, Italia, Austria, Alemania y Suiza, pudiéndose al propio tiempo presenciarse la solemne pasión que se celebra en Oberammergau y los Grandes Festivales Wagnerianos de Bayreuth

El Circuito Automovilista al Sur de Alemania que organizan «Viajes Catalonia» con la cooperación de «El Mundo Deportivo», constituye un nuevo tipo de manifestación motorista, instaurado con éxito en el extranjero y que ha de ser bien acogido por nuestros automovilistas.

Dicho género de manifestaciones presentan para los automovilistas la ventaja de unir a su valor turístico y deportivo un no despreciable valor de organización de orden práctico y económico. Al formalizar la inscripción para el circuito, rally o excursión colectiva los concursantes abonan un derecho fijo en el que van comprendidos todos los gastos de hotel y restaurante y así resulta que al partir, sabe cada uno de los concursantes a qué atenerse por lo que hace

referencia a determinados gastos, y sabe también que donde sea que llegue, encontrará siempre dispuesto su alojamiento y que podrán terminar la excursión sin sorpresas desagradables y sin tener que preocuparse de otra cosa que seguir el itinerario previamente trazado.

Los Rally internacionales y las pruebas de regularidad sobre itinerarios largos presentan el inconveniente de los alojamientos y de los aprovisionamientos, que se traducen en la mayoría de los casos, en un desequilibrio en el presupuesto de los concursantes que en lo sucesivo no se deciden a participar en pruebas de dicha índole. De un tiempo a esta parte, son muchos los organizadores que para evitar estos inconvenientes organizan sus rally y sus pruebas turísticas, incluyendo en la inscripción los gastos de la excursión y organizando la manifestación como un viaje colectivo.

La mayoría de caravanas automovilistas y motoristas que han visitado España este año con motivo de la Exposición, lo han hecho en dicha forma y como sea que la fórmula, parece excelente, nos hemos decidido a prestar nues-

tra cooperación a la primera manifestación de esta índole que se organiza en Barcelona y que no es otra que el Circuito Automovilista al Sur de Alemania que en ocasión de la solemne representación de la Pasión de N. S. Jesucristo en Oberammergau y de los Grandes Festivales Wagnerianos de Bayreuth, prepara «Viajes Catalonia» para los días 20 al 29 de julio.

Una incomparable excursión turista en la que se visitan cinco Naciones: Francia, Italia, Alemania, Austria y Suiza, y que será complementada con un concurso de regularidad que se desarrollará durante las tres primeras jornadas, según la reglamentación que publicamos a continuación, seguida después del programa, bajo el que desarrollará la excursión.

El reglamento de la prueba "Circuito Internacional"

1.—El Circuito Internacional Automovilista al Sur de Alemania, comprenderá tres etapas clasificativas, etapas que forman parte del itinerario del viaje colectivo a Oberammergau y Bayreuth

2.—La primera etapa del Circuito se desarrollará sobre el itinerario Barcelona-Perpiñán-Marsella, dándose la salida para la misma el día 20 de julio a las 7 de la mañana.

La segunda etapa tendrá lugar el día 21 y comprenderá el itinerario Marsella-Torino-Milano, dándose la salida a las 7 de la mañana.

La tercera etapa se desarrollará sobre el itinerario Milano-Innsbruck-Oberammergau.

3.—La clasificación de los concursantes se establecerá de acuerdo con los resultados logrados en cada etapa.

4.—La salida en cada etapa será dada por el coche insignia que actuará de «starter» y que será el encargado de la duración de la carrera a cuyo efecto en cada hotel de término habrá la oportuna hoja de control de firma para el controlaje de las llegadas.—En cada control de término habrá la oportuna hoja de control de firma.

Un "RENAULT"

Se vende un automóvil RE-NAULT, 6/8 H P, cerrado. Bien equipado, tanto de cubiertas como de herramental. Vestidura nueva. Buen estado. Se facilita a toda prueba. Consulten precio en las oficinas de

"Córdoba Automovilista", Claudio Marcelo, 21 y 23

Aparato Estabilizador de la Dirección MOLLER COPENHAGUE
(Dinamarca)

¡¡Una gran invención!!

Procuráos lo más sensacional en lo concerniente a automovilismo.—Millones de automovilistas anhelantes de ensayar el aparato estabilizador de la dirección

LOS INGENIEROS, hasta ahora, han ensayado vanamente la manera de lograr la perfección total de la marcha de los automóviles. Motor, resortes, transmisiones, etc., han alcanzado este máximo de perfección; pero es un hecho que los Ingenieros confiesen que todos los autos, al adquirir una cierta velocidad, demostraban una falta de estabilidad considerable.

Los Ingenieros han resuelto el problema. Grandes experiencias en toda clase de carreteras y por espacio de cientos de kilómetros, con diferentes marcas de autos, han probado la efectividad de esta invención.

RECIEN PATENTADO EN TODA EUROPA

SUS PRINCIPALES CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES:

- 1.º **Es cómodo para el conductor:** Se puede lanzar un coche a grandes velocidades por carreteras malas sin que se noten vibraciones ni sacudidas en el volante, que en tales circunstancias exigían un continuado esfuerzo del conductor para mantener la dirección. Se lleva el volante con un solo dedo.
- 2.º **Es la seguridad del conductor y el conducido:** Asegura un efecto instantáneo y una obediencia perfecta del volante, e impide consecuentemente el grave peligro, entre otros, de los accidentes producidos por un reventón en carrera de uno de los neumáticos de delante. Así mismo se disminuye el peligro de los choques.
- 3.º **Significa un ahorro:** Evita el desgaste y recambio de las piezas del mecanismo de la dirección (boulones, etc.), y si éste ya estuviera desgastado, con exceso de holgura o de juego, el aparato estabilizador, al corregir y anular este defecto, evita también el desgaste de los costados de las cubiertas de delante, que se produce singularmente en los coches de los que se dice «que abanican».
- 4.º **Se monta en quince minutos,** sobre coches de todas las marcas, sin que sea necesario para ello otro herramental que una llave inglesa.
- 5.º **La construcción es sólida y simple:** Una de las mejores cualidades del aparato es su construcción sencilla y su trabajo eficaz. Después de montado no exige engrase ni ocuparse más de él, en la seguridad de que durará tanto como el coche mismo.
- 6.º **Su precio es moderado.**

Precio único: 100 pesetas

MANUEL GARCIA PLAZA

Representante para Córdoba y su provincia

GRAN CAPITAN, 27 y 29

Tiene el honor de invitar a todos los señores automovilistas, para demostrarles prácticamente la eficacia de dicho aparato, montándolo en sus coches y dando una prueba, cuyo ensayo se efectuará sin compromiso alguno.

CORDOBA AUTOMOVILISTA

Tarifas de contribución para los vehículos de tracción mecánica que impone la Patente Nacional de Circulación de Automóviles

S E M E S T R E

Automóviles de lujo y turismo

(Incluido el 5 % de cobranza)

5	HP.		Ptas.	52 50
6	»		»	63'00
7	»		»	73 50
8	»		»	84 00
9	»		»	94 50
10	»		»	105'00
11	»		»	118'13
12	»		»	131'25
13	»		»	144'38
14	»		»	157'50
15	»		»	107'63
16	»		»	183'75
17	»		»	201'07
18	»		»	218'40
19	»		»	235'73
20	»		»	253'05
21	»		»	270'38
22	»		»	287'70
23	»		»	308'70
24	»		»	329'70
25	»		»	350'70
26	»		»	371'70
27	»		»	392'70
28	»		»	413'70
29	»		»	434'70
30	»		»	455'70
31	»		»	476'70
32	»		»	497'70
33	»		»	518'70
34	»		»	539'70
35	»		»	560'70
36	»		»	581'70
37	»		»	602'70
38	»		»	623'70
39	»		»	644'70
40	»		»	665'70

Tarifa de Camiones para mercancías en general

Los camiones destinados al transporte de mercancías en general, tributarán con arreglo a la siguientes escala, en la que va incluido el 5 % de cobranza.

Hasta media tonelada (al semestre).	183'75
Más de media hasta una »	270'37
Más de una a dos toneladas »	540'75
Más de dos a tres »	811'12
Más de tres a cuatro »	1.081'50
Más de cuatro a cinco »	1.351'87

Aquellos camiones que estén provistos de llantas neumáticas o semimacizas disfrutarán de una bonificación de 25 por 100 en la Patente que le corresponda.

Automóviles de alquiler

(Incluido el 5 % de cobranza)

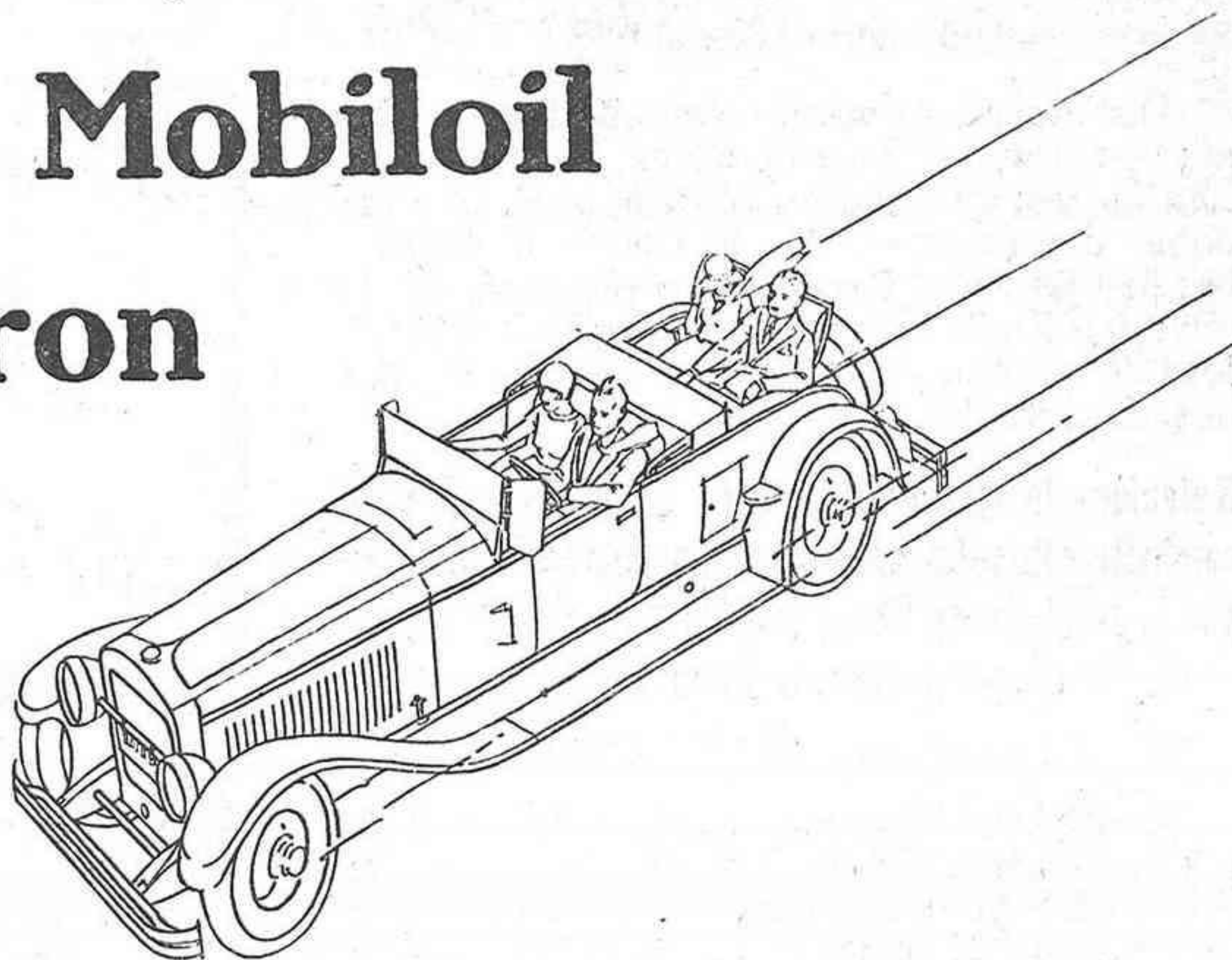
5	HP.		Ptas.	94'50
6	»		»	113'40
7	»		»	132'30
8	»		»	151'20
9	»		»	170'10
10	»		»	189'00
11	»		»	207'90
12	»		»	226'80
13	»		»	245'70
14	»		»	264'60
15	»		»	283'50
16	»		»	302'40
17	»		»	321'30
18	»		»	340'20
19	»		»	359'10
20	»		»	378'00
21	»		»	396'90
22	»		»	415'80
23	»		»	434'70
24	»		»	453'60
25	»		»	472'50
26	»		»	491'40
27	»		»	510'30
28	»		»	529'20
29	»		»	548'10
30	»		»	567'00

Tarifa para Camiones destinados al transporte de productos propios

Los camiones destinados exclusivamente al transporte de trigos y demás cereales, harinas, ganados, patatas, garbanzos y legumbres secas; carbones minerales y vegetales, leñas y abonos, así como los que, siendo de propiedad de Industriales y Comerciantes transporten exclusivamente a los puntos de consumo productos propios, pagarán la patente con arreglo a la siguiente escala, incluido el 5 % de cobranza.

Hasta media tonelada (al semestre).	131'25
Más de media a una »	210'00
Más de una a dos »	262'50
Más de dos a tres »	367'50
Más de tres a cuatro »	420'00
Más de cuatro a cinco »	1.155'00

**Lo que 100 kilómetros,
60 minutos y
6 litros de Mobiloil
demostraron
para su
motor.**



Para sus pruebas del año pasado, la Vacuum Oil Company utilizaba coches de serie de marcas muy conocidas, cuya capacidad de carters era de 6 litros de aceite.

Haciendo marchar estos coches en Autódromos a 100 kilómetros por hora durante 18 horas seguidas, demostraba que Mobiloil da de 10 a 30 % más de rendimiento por kilómetro que otros aceites de alta calidad.

Después se hicieron pruebas de grandes recorridos por 100.000 kilómetros, en

malos caminos y carreteras asfaltadas, y al final de estas pruebas encontraron que el Mobiloil había conservado en los motores la agradable sensación de "coche nuevo".

Mobiloil, el aceite de calidad universalmente escogido, es elaborado por la Vacuum Oil Company, la Compañía más importante y más antigua especializada en lubricantes.

VACUUM OIL COMPANY
Sociedad Anónima Española

Gargoyle



Mobiloil

Para mayor seguridad, compre siempre en latas precintadas y fíjese bien en que el precinto esté intacto

Relación de las autorizaciones de 1.^a clase para conducir vehículos con motor mecánico de 2.^a y 3.^a categoría expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes Junio de 1930

Del número 882 al 888.

Don Rafael Camacho Seco, de Puente-Genil; don Antonio Gallardo Pérez, de Cañete de Las Torres; don Andrés Pérez Miguel, de Córdoba; don Francisco Millán Conde, de Córdoba; don Salvador Bermudo Torres, de La Carlota; don Nicolás Cantador González, de Hinojosa del Duque y don Miguel Montes Villalobos, de Córdoba.

Relación de las autorizaciones de 2.^a clase para conducir vehículos con motor mecánico expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de Junio de 1930

Del número 4.813 al 4.850.

Don Diego Morales García, de Puente-Genil; don Gaspar Castro Pozuelo, de Bujalance; don Pedro García Alcántara, de La Victoria; don Sebastián Fuentes Ortiz, de Palma de Río; don Antonio Prieto Martín, de Córdoba; don Sandalio Muñoz Galisteo, de Alcolea de Córdoba; don Cristóbal León Rodríguez, de Castro del Río; don Diego Llamas García, de Ecija (Sevilla); don Rafael Márquez Columbrit, de Posadas; don Manuel Tejero Albalat, de Ecija (Sevilla); don Antonio Mármol García, de Cuevas Bajas (Málaga); don Juan Prieto Martín, de Córdoba; don José Muñoz Molina, de Córdoba; don Antonio Fernández Melero, de Torre-campo; don Cayetano López Ariza, de Puente-Genil; don Luis Torrico Rubio, de Peñarroya-Pueblonuevo; don Julio Macé Nicodeme, de Peñarroya-Pueblonuevo; don Joaquín Carbonell y de León, de Córdoba; don Antonio Serrano Garrido, de La Victoria; don Marcos Polo Jiménez, de Córdoba; don Rafael Guardeno Cañete, de Córdoba; don Ricardo González Villalón, de Cabra; don Francisco Morales Borrero, de Puente-Genil; don Juan Muñoz González, de Córdoba; don Juan Aguilera Muñoz, de Lucena; don Salvador Barasona Ortiz, de Córdoba; don Francisco Fernández Ruiz, de Villarlalto; don Antonio Morales Fernández, de Palma del Río; don José Bascón Ruiz, de San Sebastián de los Ballesteros; don Ramón Jiménez Boutellier, de Córdoba; don Antonio Soria Palos, de Puente-Genil; don Francisco García López, de Peñaflor (Sevilla); don Rafael Orte-

ga Olmo, de Lucena; don Manuel Toro Sicilia, de Carcabuey; don Antonio Vioque Bravo, de Dos Torres; don Emilio Jurado Visc, de Pozoblanco; don Norberto Castro Galán, de Pedro Abad y don Francisco Serrano Torres, de Puente-Genil.

Lea Vd. diariamente

A B C

Corresponsal en Córdoba:

FRANCISCO QUESADA

Merecido nombramiento

Recientemente ha sido nombrado Vicepresidente Director Técnico del Circuito Nacional de Firms Especiales, nuestro distinguido amigo don Félix Ramírez Doreste, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla, que, al mismo tiempo, continuará desempeñando dicha Jefatura.

Este nombramiento ha venido a demostrar el elevadísimo concepto que se tiene de la capacidad técnica del señor Ramírez Doreste, y por ello ha sido muy bien acogido, toda vez que su designación representa, sin duda alguna, un gran acierto del Ministerio de Fomento.

El «Real Córdoba Automovilista Club», por medio de su órgano de publicidad, envía su más cordial enhorabuena a don Félix Ramírez, deseándole muchos éxito en su nuevo cargo.

VENTA DE UNA CASA

Se hace de una hermosa casa en sitio centrico; con más de 2.000 metros de superficie; amplio jardín; cuatro patios; hermosos salones; Oratorio; y abundante dotación de agua de la Sociedad de Participes.

Para precio y condiciones en la Redacción de CORDOBA AUTOMOVILISTA.

PIANOLAS AEOLIAN Representación - exclusiva - **AUTOPIANOS** Las mejores marcas nacionales y extranjeras

PIANOS Precios de fábrica — Garantía de solidez y duración
— — — Facilidades a plazos — — —

INSTRUMENTOS para BANDA y ORQUESTA -Presupuestos gratis ac-
-cesorios de todas clases-

Armonios — Gramófonos — Rollos — Discos

Claudio Marcelo, 13 — CORDOBA — (Frente a la Campana)

Viuda de Martínez Rücker

Catálogos gratis—Visite la Exposición

CARBONELL Y COMPAÑIA S. EN C.

CASA CENTRAL EN CORDOBA (FUNDADA EN 1866)

Fábrica de refinación de aceites último sistema. Fábrica
molino de aceite fino Sistema Marqués de Cabra.
Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.

Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro Davenport
Bühler. Producción diaria 5.000 kgs.
Almacén de maderas de Flandes, Austria y América
Fábrica de fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES: Sevilla, Melilla, Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Pinos Puentes

Grandes Fábricas de Aceite de Orujo, Sulfuro de Carbono y de Jabones

PEDRO LOPEZ E HIJOS

BANQUEROS

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA

ARRENDATARIA DE TABACOS

TELEFONO 1226

CORDOBA

Aprobación del proyecto de un puente

La carretera de Posadas a la Rambla

Con fecha 18 del corriente mes, ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Públicas el proyecto de un puente sobre el río Guadalquivir, en Posadas, redactado por esta Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, y perteneciente a la carretera de Posadas a La Rambla, con un presupuesto de contrata de 2.338,968'45 pesetas.

El trozo 1.º de esta carretera está en construcción y próximo a terminarse.

Los proyectos correspondientes a los trozos 2.º y 3.º, también están aprobados, con presupuestos de contrata, respectivamente, de 218,990'61 pesetas y 239,698'11 pesetas. Sería muy conveniente que se subastaran estas tres obras, el puente y los dos trozos indicados, para que se resolviera un interesantísimo y antiguo problema de comunicación entre Posadas y lo mejor de su término municipal, aspiración sentida por aquellos pueblos desde hace muchísimo tiempo.

—:—

Celebramos poder publicar esta noticia, teniendo en cuenta los beneficios tan grandes que la construcción de dicho puente ha de reportar a aquella zona, complaciéndonos también, como cordobeses, que se haya dado el primer paso, o sea la aprobación del proyecto, que se debe al joven e inteligente Ingeniero afecto a esta Jefatura de Obras Públicas, don Ruperto Blasco Perea, nuestro querido amigo.

FRANCISCO ROBLEDO ROLDAN

Garage "VICTORIA"

Taller de Reparaciones ~ Soldadura
Autógena ~ Stocks de Neumáticos
Accesorios ~ Aceites y Grasas

PUENTE - GENIL

(CORDOBA)

Giménez Moreno y Compañía

::: concesionarios de los :::
automóviles y camionetas

CHEVROLET

y propietarios del

GARAGE CERVANTES

tienen el gusto de comunicar a sus distinguida clientela y público en general que de sus talleres para reparación de Automóviles y Motores de explosión, se ha hecho cargo el conocido maestro

RAFAEL RODRIGUEZ

Especialidad en reparaciones de motores de aceites pesados

Precios económicos ::: Proyectos ::: Presupuestos

Avenida de Cervantes. 16. - CORDOBA

EL MANANTIAL

José Laguna Fuentes

Depósito de Aguas minero medicinales
de marcas nacionales y extranjeras

Venta al por mayor y menor

Despacho: Calle Sevilla, núm. 9
Teléfono 1002 ::: CORDOBA

Abastecedor de los Hoteles Regina, Simón, España y Francia y Victoria.

Restaurants Hijo de Miguel Gómez y Bruzo

Venta al por mayor exclusiva para Córdoba y su provincia del agua natural purgante:

LA BERNADETA en Carabaña

Servicio a domicilio desde seis botellas.

LA VASCO NAVARRA

COMPañIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio social: Pamplona

DELEGACION EN CORDOBA

Conde de Gondomar, 1 (edificio de La Perla)

OPERACIONES QUE REALIZA

Seguros de responsabilidad civil, para automóviles, coches, carros, etc.

Seguros individuales, de accidentes personales. Seguros contra accidentes del trabajo.

CONDICIONES DE POLIZAS LIBERALES

Nos permitimos llamar la atención a nuestros suscriptores para que antes de hacer un seguro de responsabilidad civil, consulte las tarifas de esta Compañía, que siempre se ha distinguido por su seriedad.



Nuestras vallas, en todas las carreteras de España, recuerdan a los automovilistas la conveniencia de usar nuestros

Atlantic Motor Oils

Sucursal de Córdoba

Avenida de Canalejas, 20. - Teléfono 1318

Delegación para Andalucía y Extremadura:

Marqués de Paradas, 18. - Teléfono 25720

SEVILLA



Automóviles y Camiones

for Economical Transportation



CONCESIONARIOS

para los partidos judiciales de Lucena, Aguilar, Baena, Cabra
Priego, Castro del Río y Rute

Baltanas y Antrás, S.A.

GARAGE ESPAÑOL

LUCENA

Gran stock de piezas legítimas

“CHEVROLET”